

#7097

64/13708

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por cuyo medio se con-
cede una pensión del
Estado al señor R. César
Volentino. -

6 Piezas

27 Dic. 1966



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
27 de diciembre de 1956.

5801

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado
C i u d a d .

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de los dispuestos por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el agrado de remitir a usted, el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado al señor R. César Tolentino, de cuatrocientos pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

80491/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales al señor R. César Tolentino, quien como legislador, diplomático y en otros cargos, ha prestado servicios al Estado durante muchos años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA CÉDULA DE REGISTRO Nº:

Art. 1.- La presente es copia del Libro de Actas de Sesión

de la Sesión celebrada el día 19 de Julio de 1919, a las 10:00 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, D. R.

Indice, disposiciones y en otros asuntos, de carácter administrativo.

Este libro consta de 19 folios.

Art. 2.- Esta copia será válida para el efecto de ley.

En fe de lo cual, el Secretario de la Cámara de Diputados, a las 10:00 horas de la mañana, del día 19 de Julio de 1919, en la Ciudad de Santo Domingo, D. R., ha firmado y sellado la presente.

En testimonio de lo cual, se ha firmado y sellado la presente en la Ciudad de Santo Domingo, D. R., el día 19 de Julio de 1919.

El Secretario de la Cámara de Diputados.

En la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a las 10:00 horas de la mañana, del día 19 de Julio de 1919, en la Ciudad de Santo Domingo, D. R., he firmado y sellado la presente.

El Presidente de la Cámara de Diputados.

En fe de lo cual, el Secretario de la Cámara de Diputados, a las 10:00 horas de la mañana, del día 19 de Julio de 1919, en la Ciudad de Santo Domingo, D. R., ha firmado y sellado la presente.

En testimonio de lo cual, se ha firmado y sellado la presente en la Ciudad de Santo Domingo, D. R., el día 19 de Julio de 1919.

El Secretario de la Cámara de Diputados.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 292 del Libro Letra de

en el folio 19 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

03379

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
27 de diciembre de 1956

Señor Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.5801
fechado 27 de diciembre en curso, y del anexo proyec-
to de ley por cuyo medio se concede una pensión del
Estado al Señor R. César Tolentino, de cuatrocientos
pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto
de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de
esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para
los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones

01/13/709

C3380

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
27 de diciembre, 1956

General Héctor B. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República
Ciudad

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado al Señor R. César Tolentino.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones

o/-

P/14637



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuatrocientos pesos ~~pro~~ mensuales al señor R. César Tolentino, quien como legislador, diplomático y en otros cargos, ha prestado servicios al Estado durante muchos años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del

-sigue-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

ART. 1.º - Se declara que...

cuando se trata de...

ART. 2.º - Toda...

debe ser...

debe ser...

debe ser...

debe ser...

debe ser...

debe ser...

LEGISLATURA de 195

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos en cada

intuiciones.

Ciudad Trujillo, de

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Proy. de ley que concede una pensión del Estado al Señor R. César Tolentino

PAG.

mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones

M. Joaquín Castillo G.
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario



REGISTRADO N.º 1107
SECRETARÍA DE LEGISLATURA

que de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; que
113 de la Independencia, 24 de la Restauración y 27 de la
Trujillo.

[Signature]
Abelardo R. Benítez
Vicepresidente en Función

[Signature]
Dr. Leopoldo Castillo
Secretario

[Signature]
Luis A. García
Secretario

129 LEGISLATURA 22 de 1956
REGISTRADA AL No. 1102
en el folio..... del libro letra.....
No. 55 de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos especifica
interlineales
César Trujillo
de las Oficinas del Senado
22 de 1956





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23122

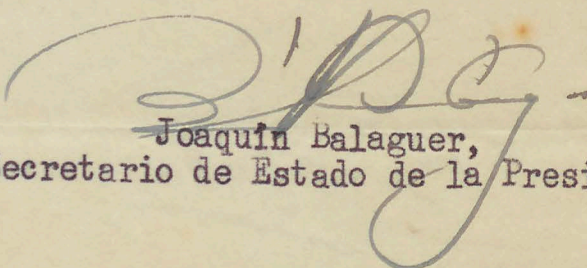
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
31 de diciembre, 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3380, de fecha 27 de diciembre en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se concede al señor R. César Tolentino, quien como legislador, diplomático y en otros cargos, ha prestado servicios al Estado durante muchos años, una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro mensuales, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4616, y promulgada con fecha 31 del presente mes de diciembre.

Le saluda muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
am/nr

P/14638